



Chiriguana, Febrero Diecinueve (19) de dos mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA:	OFRECIMIENTO VOLUNTARIA DE CUOTA ALIMENTARIA.
OFERENTE:	JORGE YOSETH MIELES RODELO.
MADRE DE LA MENOR:	LAURA MILETH SALAZAR GARCIA.
MENOR:	KARLA MILETH MIELES SALAZAR.
RADICACIÓN:	20178-3184-001-2021-00015-00
ASUNTO:	AUTO CORRE TRASLADO.

Procede el despacho, a resolver la petición de ofrecimiento voluntario, hecha por **JORGE YOSETH MIELES RODELO**, mediante apoderado judicial, a **LAURA MILETH SALAZAR GARCIA**, en su condición de madre y representante legal de la menor **KARLA MILETH MIELES SALAZAR**.

Del ofrecimiento voluntario, hecho por **JORGE YOSETH MIELES RODELO**, córrase traslado por el termino de 10 días a **LAURA MILETH SALAZAR GARCIA**, dentro del cual podrá aceptarlo o rechazarlo, en caso de rechazo se seguirá tramitando la presente solicitud como proceso VERBAL SUMARIO, teniendo en cuenta lo consagrado en nuestro ordenamiento Jurídico.

Reconózcasele personería jurídica, al Dr. **ERASMO TAUFIK MENDOZA NIETO**, como apoderado judicial de **JORGE YOSETH MIELES RODELO**, de conformidad con el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c4200519ce00845d2d65816a5f0868345cofo02b1862a14bb5d494baod9oe748
Documento generado en 19/02/2021 06:27:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>